



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.072/2016.

EXPTÉ.N° 5847/2016-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2016.

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que en función de los ingresos percibidos en distintos Rubros, se torna necesario el aumento de la estimación original del Cálculo de Recursos.

Que en el corriente año se firmó un acuerdo salarial, encontrándose pendiente a la fecha un nuevo ajuste sobre el precitado, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en Gasto en Personal del Presupuesto 2016 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.

Que el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2016.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLIÉNSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, según siguiente detalle:

Ordenanza N°12.072/2016

11.4.01.0 0	Coparticipación impuestos nacionales	43,230,000.00
----------------	--------------------------------------	---------------

11.4.02.0 1	Coparticipación impuestos provinciales - Impuesto Inmobiliario	2,770,000.00
11.4.02.0 2	Coparticipación impuestos provinciales - Impuesto Automotor	6,473,000.00
11.4.02.0 3	Coparticipación impuestos provinciales - Ingresos Brutos	10,320,000.00
12.1.01.0 1	Tasa General Inmobiliaria del ejercicio	2,180,000.00
12.1.02.0 1	Tasa de Obras Sanitarias del ejercicio	5,570,000.00
12.1.04.0 1	Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad del ejercicio	14,890,000.00
12.1.04.0 2	Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad de ejercicios anteriores	570,000.00
12.1.07.0 4	Fondo de Desarrollo Comunal - Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad	1,190,000.00
12.1.13.0 1	Fondo Promoción Industrial del ejercicio	740,000.00
12.1.14.0 1	Fondo de Pavimentos - Carnet de Conductor	610,000.00
12.1.15.0 0	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica	7,120,000.00
12.1.16.0 0	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica	4,520,000.00
12.1.98.0 1	Planes de Pago - Tasa General Inmobiliaria	3,410,000.00
12.1.98.0 4	Planes de Pago - Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad	1,650,000.00
12.2.11.0 0	Derechos de edificación	940,000.00
12.6.01.0	Multas por contravenciones -	980,000.00

Ordenanza N°12.072/2016

1	Infracciones de tránsito - Personal municipal	
12.9.02.04	Ingresos No Especificados	890,000.00
16.2.01.00	Intereses por depósitos internos	6,250,000.00
	TOTAL	114,303,000.00

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente. fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria. incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	564.000,00
1110102000	SECRETARIA DE GOBIERNO	16.506.000,00
1110103000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	4.103.000,00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	11.798.000,00
1110107000	CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO	1.546.000,00
1110108000	TRABAJOS PUBLICOS	2.211.000,00
1110109000	JUZGADO DE FALTAS	524.000,00
1110114000	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	40.181.000,00
1110117000	SECRETARIA DEL HABITAT	5.186.000,00
1110118000	SECRETARIA DEL PODER POPULAR	1.508.000,00
1110200000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	3.858.000,00
	TOTAL	87.985.000,00

ART.3°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110102000	SECRETARIA DE GOBIERNO	225.000,00
1110103000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	90.000,00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.465.000,00
1110107000	CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO	10.000,00
1110108000	TRABAJOS PUBLICOS	3.305.000,00
1110114000	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1.842.000,00
1110117000	SECRETARIA DEL HABITAT	335.000,00
1110118000	SECRETARIA DEL PODER POPULAR	35.000,00
	TOTAL	7.307.000,00

ART.4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	19.000,00
1110102000	SECRETARIA DE GOBIERNO	282.000,00
1110103000	SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	15.000,00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	677.000,00
1110107000	CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO	5.000,00
1110108000	TRABAJOS PUBLICOS	7.000.000,00
1110109000	JUZGADO DE FALTAS	2.000,00

Ordenanza N°12.072/2016

1110114000	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	8.080.000,00
1110117000	SECRETARIA DEL HABITAT	35.000,00
1110118000	SECRETARIA DEL PODER POPULAR	8.000,00
1110200000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	18.000,00
	TOTAL	16.141.000,00

ART.5°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **BIENES DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110102000	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.050.000.00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	370.000.00
1110108000	TRABAJOS PUBLICOS	60.000,00
1110114000	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	235.000.00
1110117000	SECRETARIA DEL HABITAT	25.000.00
	TOTAL	1.740.000.00

ART.6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	200,000,00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	930.000,00
	TOTAL	1.130.000,00

ART.7°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.999/2015 y modificatoria, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.8°.-COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.